



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 130-2021-GRA/PEMS-GE

VISTO:

La Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA, dicta medidas excepcionales para solucionar el problema social de los parceleros que transfiriendo sus predios a AUTODEMA y acogiéndose a la Ordenanza 197-AREQUIPA, no pudieron titularse por causas no imputables a ellos.

Que, el Artículo 8 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.- **Procedimiento y plazos** en su numeral 8.1 establece: *“Presentada la solicitud por el parcelero AUTODEMA procederá a su evaluación, verificación de la deuda en cada caso, debiendo emitir el acto administrativo de aprobación de acogimiento y realizar la liquidación respectiva, que contendrá el monto, forma y fecha de pago, disponiendo para este efecto de diez días hábiles después de recibido el expediente de acogimiento. Para la preparación de la liquidación de la deuda, deberá tomarse en consideración únicamente los pagos en efectivo a cuenta del capital, AUTODEMA, deberá dejar sin efecto cualquier otra forma de pago, considerándose única y exclusivamente los pagos en efectivo. A quienes se le hubiese practicado una valorización por su predio transferido o sistema de riego por goteo, ésta no será tomada en cuenta para los fines de la presente Ordenanza”*.

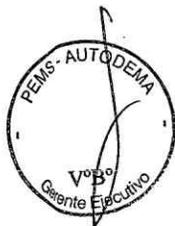
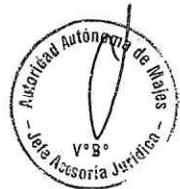
Que, la señora Anastacia Zapana Viuda de Quispe, adjudicataria de la parcela 077 del Asentamiento 4 de la Sección “D” ha presentado su acogimiento, el mismo que luego de la evaluación se aprueba su acogimiento a la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

Que, con Oficio N° 080-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGST el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, comunica que la señora Anastacia Zapana Viuda de Quispe, cumple con lo establecido en los artículos 1) y 2) de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, por lo que solicita la liquidación de deuda de la parcela 077 Asentamiento 4 de la Sección D.

Que, con Informe N° 145-2021-GRA/PEMS-OA-UC la Jefa de la Unidad de Contabilidad, remite el Informe N° 038-2021-GRA-PEMS-OA/UC/COBRANZAS, el mismo que contiene la Liquidación de pago de la Parcela 077 del Asentamiento 4 de la Sección “D”, de acuerdo al artículo 8, numeral 8.1 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, expediente que ha sido elevado por el Jefe de la Oficina de Administración a la Gerencia Ejecutiva mediante Oficio N° 214-2021-GRA/PEMS-OA de fecha 15 de marzo del 2021.

Que, mediante Oficio N° 183-2021-GRA-PEMS-GE-OAJ, se comunica a la señora Anastacia Zapana Viuda de Quispe que a efecto de emitir el acto resolutorio según lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, deberá presentar la sucesión intestada inscrita en la Oficina Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 096-2021-GRA-PEMS-GE se suspende el proceso de acogimiento de la parcela 077 del Asentamiento D-4 al procedimiento establecido en la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA; hasta que subsanen los administrados con presentar la documentación faltante.





Que, mediante solicitud del 29 de abril del 2021 la señora Anastacia Zapana Herrera Viuda de Quispe comunica que adquirió la parcela en forma personal y que el contrato de compra venta lo suscribió sola, porque la sociedad de gananciales había fenecido por el hecho de la muerte de su cónyuge, asimismo en el DNI aparece como viuda de Quispe, porque ese es su estado "viuda", situación que en nada implica con la propiedad de la parcela, toda vez que resula ser un bien propio de la recurrente.

Que, con Oficio N° 266-2021-GRA-PEMS-GDEGT-SGST el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, remite el Informe N° 198-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGST/ECC, el cual informa que la parcela 077 del Asentamiento D-4 se adjudicó sólo a la señora Anastacia Zapana Herrera suscribiendo el contrato de compra Venta N° 1759-D4-92 de fecha 08.02.1992.



Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA y al proveído del Gerente Ejecutivo recaído en el Oficio 214-2021-GRA-PEMS-OA del 18 de marzo del 2021 y al levantamiento de las observaciones, es procedente emitir la resolución de aprobación de la liquidación de deuda de la Parcela 077 del Asentamiento 4 de la Sección D.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 096-2021-GRA-PEMS-GE en la parte que corresponde a la parcela 077 del Asentamiento 4 de la Sección "D" de la Irrigación de Majes.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Acogimiento de la señora Anastacia Zapana Herrera Viuda de Quispe, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Liquidación de Deuda de la Parcela 077 del Asentamiento 4 de la Sección "D", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA, por el monto de US\$ 5,714,68, que en anexo 01 forma parte de la presente resolución.



ARTICULO 4.- Notificar la presente Resolución a la señora Anastacia Zapana Herrera Viuda de Quispe, adjudicataria de la Parcela 077 del Asentamiento 4 de la Sección D de la Irrigación de Majes, a efecto de que cumplan con lo dispuesto por el numeral 8.2 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3743716
EXP	23/05/21

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

LIQUIDACION DE DEUDA -ORDENANZA REGIONAL N° 443-AREQUIPA

PARCELA N°	D4-077
VALOR DE LA PARCELA	\$ 15,000.00

ADJUDICATARIO	ZAPANA HERRERA FAUSTA ANASTACIA
COMPRADOR	
FECHA DE LIQUIDACION	08 de Marzo 2021

	Capital US \$
PAGOS A CUENTA	15,000.00
CUOTA INICIAL/EFFECTIVO	2,547.49
ACOGIM . O.R.166	6,737.83
Saldo de deuda	US \$ <u>5,714.68</u>

NETO A PAGAR US \$ 5,714.68

SON : CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 68/100 DOLARES AMERICANOS

FORMA DE PAGO

- a) El pago deberá hacerse en una sola armada y exclusivamente en cheque de Gerencia y/o depósito en efectivo.
- b) El depósito se realizará en dólares americanos, en la cuenta del Banco de la Nación N° 6-101-000387 nombre de R.A. PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
- c) Al día siguiente de haber realizado su depósito, sírvase acercarse a caja en la Sede Cayma o Sede Majes, portando la presente liquidación y su papeleta de depósito original, para la emisión y entrega de su comprobante de pago que acreditará la cancelación de la deuda

PLAZO MAXIMO DEL PAGO : 30 DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION

Para el pago AUTODEMA, tomaseá en cuenta , el tipo de cambio SUNAT.

*** EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES COMPROBANTE DE PAGO, TAMPOCO RECIBO

